ciamiento se proceda a la eleccion de la Junta
Gubernativa de Partido, que deba insta
larse para el regimen del mismo: Lo
que asi verificado y presentados que
fueron la mayor parte de la M. N. e indi-
biduos influyentes en la poblacion de todas cla
ses, en un numero considerable por el Sor. Presid.te
del Ayuntam.to se les enteró del objeto de la
reunion, con el que por unanimidad y acla
macion gral se conformaron manifestan
do ser este el deseo pp.co: Asi mismo se
trató de quienes debian ser los indibiduos Com
ponentes dha Junta Gubernativa, y deliberado
con madurez y reflexion se procedió a la Cons
titucion de ella por votacion nominal, que ve
rificada bajo las formalidades combenidas
por los S.S. Concurrentes, resultaron electos los
indibiduos siguientes: Para Presid.te El Sor. D.
Ramon Santaló por setenta y dos votos, para
vocales D. Mariano Fontana, por sesenta, D. Blas
Mora, por cincuenta y nuebe, D. Alf.o Ca
novas Aledo, por cincuenta y seis, y D. Jose
Maria Molina por cuarenta y cinco: Ha
biendo obtenido ademas el Comand.te de
M. N. dos, el Comandante de Armas diez y
seis, D. Bartolomé Cayuela treinta y cuatro, D.
Fran.co Cayuela tres, D. Lorenzo Jose Cama
na dos, D. Gavino Navarro cuatro, D. Isac Ma
tinez veinte y tres, D. Alf.o Maiz cuatro, D.
Eleuterio Camacho, D. Salbador Aledo, D.